

Señores de TPC Compañía de Seguros S.A.

Presente

Por la presente, manifestamos a ustedes que nos constituyos, irrevocable e individualmente, en avalistas y fiadores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores de todas y cada una de las obligaciones que haya contraído y/o que contraiga en el futuro

en adelante el Tomador o Proponente, con vuestra compañía, con motivo la contratación de seguros de Caución instrumentados mediante pólizas emitidas al efecto. Renunciamos expresamente a los beneficios de división y exclusión y/o al de previa interpellación judicial o extrajudicial alguna, y, en especial, a lo previsto en los artículos 2023 y 2047 del Código Civil.

Nuestra responsabilidad se extiende hasta el total de las sumas aseguradas de los referidos contratos de seguros de Caución, con más accesorios (intereses, impuestos, comisiones, sellos, gastos, primas, costas y cuanto más corresponda). Asimismo nuestra responsabilidad se extiende a toda suma que el Tomador / Proponente adeude a vuestra compañía en concepto de premios de seguros nuevos y/o de renovaciones y/o de endosos y/o de refac-turaciones, con más los intereses, gastos, costas y cuanto más corresponda.

En virtud de las obligaciones precedentes, abonaremos a vuestra compañía cualquier importe que nos reclame, al primer aviso fechante y sin necesidad de interpellación previa al deudor, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles. Nos obligamos a mantener activos suficientes en nuestro patrimonio existente a la fecha de la firma del presente, hasta tanto se extingan, en su totalidad, las obligaciones asumidas por nuestro avalado, so pena de incurrir en las conductas tipificadas en el artículo 173 del Código Penal.

El presente aval mantendrá su plena vigencia hasta tanto la totalidad de las pólizas emitidas hayan sido devueltas a vuestra compañía o liberadas expresamente por el / los Asegurado/s, y el Tomador / Proponente no adeude suma alguna a vuestra compañía, por cualquier concepto.

Asimismo, vuestra compañía queda autorizada a solicitar medidas preventivas sobre nuestro patrimonio en cuanto tenga conocimiento cierto de algún hecho que haya producido o pueda producir deterioro en el patrimonio del Tomador / Proponente.

Firmas certificadas por Escribano Público.

A todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este aval, constituyos domicilio en:

sometiéndonos a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires y damos conformidad para que se apliquen los procedimientos del juicio ejecutivo.

FIRMA Y ACLARACION DEL CONYUGE

FIRMA Y ACLARACION

CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE FIRMAS